

REQUISITOS DEL PRESTAMO PARA PREGRADOS

1. Del solicitante

- Ser costarricense.**
- Fotocopia de la cédula de identidad.**
- Si el solicitante es menor de edad:** Presentar de la persona responsable del menor, carta que indique la aceptación de las obligaciones del préstamo, hasta que el solicitante cumpla la mayoría de edad. La carta debe contener nombre completo, número de cédula, estado civil, ocupación y el domicilio exacto o bien puede utilizar el formato que para tal efecto se facilita en la página web de CONAPE. (Carta de responsable de menor de edad).
- Formulario de Solicitud de préstamo y cronograma de estudios:** Debe registrarse en “Servicios en línea de CONAPE”.
- Si trabaja, según corresponda:**
 - Si es asalariado:** Constancia de salario extendida por el Patrono.
 - Si se dedica a actividades propias:** Certificación de ingresos de los últimos doce meses a la fecha de solicitud del crédito, emitida por un Contador Público Autorizado y dirigida a CONAPE. **Si el ingreso es menor a ₡367.880** debe utilizar el formato que para tal efecto se facilita en la página Web de CONAPE. (Declaración jurada de ingresos propios).
- Cuenta Bancaria:** Tener o adquirir una cuenta de ahorros en colones en el Banco de Costa Rica.

2. Del núcleo familiar

- Documento de ingresos de sus padres o encargados, o de su cónyuge si es casado:**
 - Si son asalariadas:** Constancia de salario extendida por el Patrono.
 - Si se dedican a actividades propias:** Certificación de ingresos de los últimos doce meses a la fecha de solicitud del crédito, emitida por un Contador Público Autorizado y dirigida a CONAPE. **Si el ingreso es menor a ₡367.880** debe utilizar el formato que para tal efecto se facilita en la página Web de CONAPE. (Declaración jurada de ingresos propios).
 - Si es pensionado:** Constancia de pensión emitida por la institución respectiva.

3. Del colegio

- Título de bachiller:** Fotocopia legible del título de Bachiller en educación secundaria o certificación extendida por el colegio en el que obtuvo el título, firmada por el Director del Colegio y por el Asesor Superior o el Director Regional. Si obtuvo el título en alguno de los programas de Educación Abierta y no presenta la copia del título, debe presentar la certificación extendida por la Dirección de Gestión y evaluación de Calidad del Ministerio de Educación Pública según corresponda. **(No aplica para solicitudes de préstamo de Acciones Formativas en el INA).**
- Notas del último año del colegio:** Informe de las calificaciones donde realizó los estudios, firmada por el Director del Colegio y por el Asesor Superior o el Director Regional. **(No aplica si cuenta con más de 8 materias aprobadas en la universidad).**

4. De la Universidad o Institución Para-universitaria

- Programa oficial de estudios:** Programa de estudios de la carrera impreso por la entidad educativa (brochure, desplegable u hoja impresa), con el detalle de las asignaturas por ciclo lectivo.
- Proforma de los costos de la carrera:** Debe contener el costo de la matrícula, el código y nombre de la materia con su respectivo costo, el costo total por ciclo lectivo y costo total de la carrera. (Sellada por la entidad educativa). No aplica para estudiantes del grado de bachillerato y/o licenciatura en Universidades Públicas.
- Notas:** Certificación de los cursos aprobados extendida por la entidad educativa.
- Convalidación de materias:** Certificación de los cursos convalidados extendida por la entidad educativa y las notas de los cursos aprobados de la universidad de procedencia.
- Título:** Fotocopia legible o certificación de haber obtenido un grado universitario o para universitario extendida por la entidad educativa.

5. Requisitos adicionales para otros financiamientos

- Factura Proforma de Equipo:** Factura proforma a nombre del estudiante extendida por la casa proveedora con el detalle del equipo, instrumentos, suministros y materiales por adquirir. (En caso de que incluya este rubro en el financiamiento).
(Cuando el Financiamiento sea únicamente para Equipo, instrumentos, suministros y materiales el solicitante deberá presentar el informe de matrícula del periodo lectivo en curso).
- Trabajo final de graduación:** Presentar carta oficial de la entidad educativa que indique el costo total, la aprobación del tema, presupuesto con los principales gastos, la fecha de inicio y conclusión del trabajo. Este requisito aplica para estudiantes que solicitan únicamente este rubro.
- Pruebas de grado:** Presentar proforma extendida por la entidad educativa que indique el número de exámenes de

6. Aspectos importantes a considerar

- **Solicitud de Préstamo:** Debe realizar el registro de la solicitud de préstamo en la aplicación Servicios en línea de CONAPE, y enviarla en forma digital y física, de conformidad con las especificaciones que se detallan en la misma.
- **Documentos y su vigencia:** 30 días calendario después de la fecha de su emisión. Para tal efecto, se considera la fecha en que se entregan los documentos físicos en las oficinas de CONAPE o en las oficinas de Correos de Costa Rica.
- **Entrega y recepción de la solicitud de préstamo:** No obliga a CONAPE a la aprobación del préstamo.
- **Documentos de identificación:** Deben estar vigentes y en buen estado.
- **Montos máximos de préstamos:** El monto a financiar no puede superar los topes establecidos.
- Cualquier otra información o atestado que CONAPE estime imprescindible dentro de las políticas establecidas.

TOPES MAXIMOS PARA EL FINANCIAMIENTO EN UNIVERSIDADES PRIVADAS

ESTUDIOS EN COSTA RICA

Nivel de estudios	TOPE MAXIMO A FINANCIAR	TOPE ANUAL
Técnicos universitarios o para universitarios	¢22.170.000	¢7.390.000
Cursos cortos	¢14.780.000	¢7.390.000
Cursos de idiomas	¢22.170.000	¢7.390.000
Diplomados universitarios o para universitarios	¢29.560.000	¢7.390.000
Universidad EARTH	¢66.500.000	¢7.390.000
Bachillerato	¢44.340.000	¢7.390.000
Licenciatura	¢22.170.000	¢7.390.000
Bachillerato y Licenciatura	¢66.500.000	¢7.390.000
Especialidades	¢36.000.000	¢18.000.000
Maestrías	¢36.000.000	¢18.000.000
Doctorados	¢36.000.000	¢18.000.000
Cursos cortos posgrados	¢10.000.000	-

TOPES MAXIMOS PARA EL FINANCIAMIENTO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTUDIOS EN COSTA RICA

Nivel de estudios	TOPE MAXIMO A FINANCIAR	TOPE ANUAL
Técnicos	₡22.170.000	₡7.390.000
Diplomados	₡6.100.000	₡3.055.000
Cursos cortos	₡22.170.000	₡7.390.000
Bachillerato	₡18.300.000	₡3.055.000
Licenciatura	₡9.165.000	₡3.055.000
Bachillerato y Licenciatura	₡27.495.000	₡3.055.000
Especialidades	₡36.000.000	₡18.000.000
Maestrías	₡36.000.000	₡18.000.000
Doctorados	₡36.000.000	₡18.000.000
Cursos cortos posgrados	₡10.000.000	-

TOPE MAXIMO A FINANCIAR INCLUYE: Colegiatura, matrícula, requisitos de graduación, equipo y gastos de sostenimiento, gastos de avalúo, honorarios de abogado).

GASTOS DE SOSTENIMIENTO INCLUYE: Transporte, alimentación, hospedaje, libros y materiales de estudios, con un tope anual de ₡3.055.000

TOPE MAXIMO PARA ADQUISICION DE EQUIPO: ₡900.000

TOPE MAXIMO PARA TRABAJOS FINALES Y DERECHOS DE GRADUACION:

Técnico universitario o para universitario: ₡210.000

Bachillerato: ₡520.000

Licenciatura: ₡625.000

Especialización, maestrías y doctorados: ₡730.000

PRESTAMOS CON EL SOLICITANTE COMO GARANTE

Préstamos hasta €6.400.000

Condiciones y requisitos del solicitante

1. Que los estudios se realicen en Costa Rica. Se aceptará también programas en el exterior cuando se realicen en la modalidad virtual, pero en ambos casos que los estudios permitan al prestatario mantener sus condiciones laborales.
2. El salario bruto mensual del solicitante debe cubrir al menos el 10% del monto de la solicitud de préstamo.
3. El salario bruto mensual no puede ser menor a €367.880
4. El salario líquido mensual debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota del préstamo.
5. El salario del solicitante debe estar libre de embargo.
6. Que no esté otorgando fianza en CONAPE.
7. Que tenga al menos un año de laborar con el mismo patrono.

Documentos a presentar:

- Hoja impresa con la orden patronal digital disponible en la Oficina Virtual del SICERE, la cual se puede acceder mediante el siguiente link : <https://aissfa.ccss.sa.cr/afiliacion/>
- Constancia original de salario que indique el monto del salario bruto, salario neto, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre completo, número de cédula, nombre y firma de la persona que la emite.

PRESTAMOS CON GARANTIA FIDUCIARIA

Préstamos hasta €6.400.000

Condiciones y requisitos de los fiadores

1. Requiere presentar un fiador como mínimo cuyo salario bruto mensual cubra al menos el 30 % del monto total del préstamo.
2. Si el fiador labora en actividades propias, el ingreso neto mensual del fiador deberá cubrir el 100% del monto total del préstamo.
3. El fiador propuesto puede ser:
 - Asalariado.
 - Persona con ingreso propio.
4. El salario bruto mensual (personas asalariadas) y el ingreso neto mensual (personas con ingresos propios) no pueden ser menores a **€367.880**
5. El salario líquido mensual de cada fiador debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota del préstamo.
6. El salario del fiador debe estar libre de embargo.
7. Tener una estabilidad laboral, con un tiempo laborado mínimo de 1 año para el mismo patrono.
8. Los fiadores no deben estar pensionados.
9. Personas extranjeras, aunque dispongan del estatus migratorio de “libre condición” o “residente”, no pueden tener la condición de fiador único de una operación.

Documentos a presentar del fiador:

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Hoja impresa con la orden patronal digital disponible en la Oficina Virtual del SICERE, la cual se puede acceder mediante el siguiente link : <https://aissfa.ccss.sa.cr/afiliacion/>
- Constancia original de salario que indique el monto del salario bruto, salario neto, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre completo, número de cédula, nombre y firma de la persona que la emite.
- Si se dedica a actividades propias, certificación de ingresos de los últimos doce meses a la fecha de la solicitud del crédito, emitida por un Contador Público Autorizado, dirigida a CONAPE y copia de la última Declaración de Renta.

Préstamos hasta €16.000.000

Condiciones y requisitos de los fiadores

1. Requiere presentar 2 o más fiadores.
2. La suma total de los salarios brutos mensuales de los fiadores, debe cubrir como mínimo el 20% del monto total del préstamo.
3. Los fiadores propuestos pueden ser:
 - Asalariados.
 - Personas con ingreso propio.
4. Se acepta que solo UNO de los fiadores propuestos presente ingresos por actividades propias, cuyo ingreso neto mensual podrá cubrir como máximo un 10% del monto total del préstamo.
5. Se acepta que solo UNO de los fiadores propuestos sea extranjero con el comprobante original de estatus migratorio de “libre condición” o “residente”.
6. El salario bruto mensual (personas asalariadas) y el ingreso neto mensual (personas con ingresos propios) no pueden ser menores a **€367.880**
7. El salario líquido mensual de cada fiador debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota del préstamo.
8. El salario de los fiadores debe estar libre de embargo.
9. Tener una estabilidad laboral, con un tiempo laborado mínimo de 3 meses en la empresa privada o de 6 meses en el sector Público.
10. Los fiadores no deben estar pensionados. (Se acepta que solo UNO de los fiadores adquiera la edad para pensionarse, durante el periodo de estudios).
11. Si el fiador ya está otorgando fianza en CONAPE, la aceptación de éste quedará sujeta al análisis que determinará la capacidad de fianza.

Documentos a presentar de los fiadores:

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- En caso de ser extranjero: Fotocopia de la cédula de residente permanente – libre de condición, legible y vigente.
- Hoja impresa con la orden patronal digital disponible en la Oficina Virtual del SICERE, la cual se puede acceder mediante el siguiente link : <https://aissfa.ccss.sa.cr/afiliacion/>
- Constancia original de salario que indique el monto del salario bruto, salario neto, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre completo, número de cédula, nombre y firma de la persona que la emite.
- Si se dedica a actividades propias, certificación de ingresos de los últimos doce meses a la fecha de la solicitud del crédito, emitida por un Contador Público Autorizado, dirigida a CONAPE y copia de la última Declaración de Renta.

PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Préstamos mayores a ₡16.000.001

Monto del préstamo: Se puede tramitar todo préstamo con garantía hipotecaria, sin embargo, para montos superiores a ₡16.000.001, será requisito indispensable tramitarlo con garantía hipotecaria.

Gastos del trámite: El costo del avalúo (perito) y de inscripción de la hipoteca (abogado) deben ser cancelados directamente por el solicitante y posteriormente pueden ser incluidos como parte del préstamo, independiente del tope crediticio anual.

Condiciones de cobertura para hipotecas en 1º ó 2º grado

Préstamos con Garantía Hipotecaria en 1º grado:

El valor de la propiedad debe superar en un 50% adicional el monto del préstamo.

Préstamos con Garantía Hipotecaria en 2º grado:

El valor de la propiedad (restándole el saldo de la deuda garantizada con la primera hipoteca), debe superar en un 75% adicional el monto del préstamo solicitado.

El 1º grado debe estar otorgado a favor de entidades, conglomerados y grupos financieros autorizados por la SUGEF y a las asociaciones solidaristas.

El saldo de la deuda con el acreedor no debe superar la suma de veinticinco millones de colones.

¿Cómo tramitar el préstamo hipotecario?

1. Presentar los siguientes documentos para que se le asigne el perito que realizará el avalúo de la propiedad:

- Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante y del dueño(s) de la propiedad.
- Certificación total y descriptiva de la propiedad que incluya: anotaciones, gravámenes, restricciones y limitaciones, extendida por el Registro Público.
- Fotocopia del plano catastrado inscrito en el Catastro Nacional.
- En caso de que el propietario del inmueble sea una persona jurídica, presentar certificación de la Personería Jurídica de la Sociedad, certificación de constancia al día de la sociedad anónima.
- Si la propiedad ya tiene una hipoteca en 1º grado con otra institución, debe presentar la constancia del saldo de la deuda.

NOTA: Una vez que CONAPE le asigne el perito, el solicitante deberá de comunicarse con éste, a fin de establecer la fecha en que se realizará el avalúo.

2. Presentar el formulario de solicitud de préstamo junto con los siguientes documentos:

- De la Municipalidad:**
 - a) Constancia del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día. (Debe indicar el número de finca).
- Del propietario del inmueble según corresponda:**
 - Si es persona física:**
 - a) Carta de autorización para hipotecar la propiedad, cuando la propiedad no pertenezca al solicitante.
 - Si es persona Jurídica (Cuando se trate de propiedades inscritas a nombre de Sociedades Anónimas):**
 - a) Certificación de la personería jurídica vigente.
 - b) Acuerdo de asamblea de socios (mediante acta protocolizada) autorizando hipotecar el inmueble, por el monto del préstamo más un 50% adicional.
- De la propiedad:**
 - a) Certificación o constancia del saldo de la deuda al día, emitida por la institución respectiva, en caso de que el inmueble esté hipotecado.
 - b) Avalúo Original.
 - c) Autorización de la entidad respectiva, cuando soporte gravámenes de limitaciones.
- Póliza contra incendio y terremoto de aseguradoras registradas y autorizadas por la superintendencia de seguros (SUGESE):** (Sólo se requiere si la propiedad tiene edificaciones).
 - a) Si la propiedad tiene una póliza vigente, deberá presentar una constancia de la cobertura y acreencia de ésta.
 - b) El monto por el cual deberá de adquirirse la póliza con acreencia a favor de CONAPE, le será indicado por el funcionario de CONAPE, una vez presentada la solicitud de préstamo.

PRESTAMOS CON CERTIFICADO DE AHORRO A PLAZO

CONAPE puede aceptar como garantía de un préstamo, mediante endoso o cesión a su favor títulos valores emitidos por instituciones estatales, bancos estatales, mutuales, el Banco Popular y Desarrollo Comunal y otros bancos del Sistema Bancario Nacional, a juicio del Consejo Directivo. El monto de los títulos valores ofrecidos en garantía, debe cubrir al menos el 150% del monto del préstamo aprobado.